



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

CUDAP: EXP-PSA:0001717/2016 – ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante:	POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
Denominación de la UOC:	Departamento de Compras (279/00)
Domicilio:	Calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno - EZEIZA (1804) – Provincia de BUENOS AIRES.
Correo electrónico:	compras@psa.gob.ar
Teléfono:	5193-0200 Interno 99762 / 99928

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	Nº 17	Ejercicio: 2016.
Clase/ causal del procedimiento: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.		
Modalidad: LLAVE EN MANO		

Nº de Expediente: EXPPSA-0001717	Ejercicio: 2016
Rubro comercial: 13 - INFORMÁTICA	
Objeto de la contratación: Adquisición e implementación de un sistema informático de control de acceso a áreas restringidas	

Costo del pliego: Sin Costo.

Notificaciones:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Departamento de Compras. <u>Por correo postal:</u> Joaquín V. González 100 Oficina 2002, Barrio Uno, EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES - CP 1804.	29 de noviembre de 2016 a las 12 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar	Día y Hora
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras.	29 de noviembre de 2016 a las 12 hs.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº de Renglón	Nº Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	439	4253	015	SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTROL DE ACCESO A ÁREAS RESTRINGIDAS Y ACCESORIOS	UNIDAD	1



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Objeto:

El propósito de la presente contratación es la “Adquisición e implementación de un Sistema Informático de Control de Acceso a áreas restringidas y accesorios” para la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (en adelante PSA)”, para el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini.

Descripción:

Se requiere la provisión e implementación del equipamiento necesario y la interfaz que servirá de intermediaria entre el desarrollo de la aplicación que valida las credenciales del personal aeroportuario que pretende ingresar a un área restringida, el cual fue realizado por el Organismo y la terminal, siendo la provisión e instalación de las terminales, el equipamiento y su interconexión con su interfaz, objeto de las especificaciones técnicas que integran el presente documento.

El análisis, diseño y desarrollo del módulo web fue realizado por el Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de la Dirección de Gestión Tecnológica. Asimismo, la solución a implementarse en cada uno de los puestos donde es necesario controlar el ingreso/egreso del personal aeroportuario consta de las siguientes partes:

- UNA (1) terminal de escritorio con conexión a la red interna del Organismo, donde se ejecuta el sistema.
- DOS (2) lectores de tarjetas Mifare, uno para ingresos y otros para egresos. Dichas terminales se conectan a las terminales de escritorio a través de los puertos USB.
- Diseño de pedestales que alojen los lectores de tarjetas Mifare para evitar su desgaste y posibles golpes que dañen su funcionamiento. Se utilizarán DOS (2) por cada puesto.
- UN (1) toma corriente exclusivo para conectar la Notebook de manera permanente, recomendándose tensión estabilizada, toda vez que sea posible.
- Para puestos exteriores, se prevé la instalación de una notebook dentro del puesto y la utilización de un lector de tarjeta inalámbrico, a los fines de poder acercarlo al personal a controlar.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- Todos los trabajos y materiales necesarios para que la solución se encuentre correctamente instalada y quede operativa en todos los puestos de control a instalarse (mural racks, patcheras, switches, patch-core, etc.).

La presente contratación se compone de un único renglón y los siguientes ítems:

Renglón	Ítem	Descripción	Cantidad
1	1	PC's Portátiles – ETAP PC-E007W	DIECIOCHO (18)
1	2	Switches de LAN	TRES (4)
1	3	Lectores USB de tarjetas Mifare	TREINTA Y DOS (32)
1	4	Pedestales para lectores de tarjeta Mifare	TREINTA Y DOS (32)
1	5	Lectores de tarjetas Mifare para puestos exteriores	DOS (2)
1	6	Mural Rack Estándar (LAN-031)	TRES (4)

Se deberá presentar un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de las tareas a realizar y la coordinación del acceso a los distintos sectores de los aeropuertos por parte de la Dirección de Gestión Tecnológica de la PSA, con la correspondiente antelación.

Se deberá incluir el armado de los equipos, su instalación física en racks murales, cableado eléctrico y de datos con su correspondiente conectorización, aplicación de últimas versiones de firmware de componentes y prueba de funcionamiento y conectividad.

Asimismo, se deberán incluir en la oferta todos los cables necesarios para implementar la solución (cables de alimentación eléctrica, módulos de distribución eléctrica para rack, fibras ópticas, patch-cords de red para PC's -de no menos de DOS [2] Metros de longitud-, etc.). Los cableados deberán estar conforme a lo mencionado en el ANEXO NORMALIZACIÓN.

Se contempla la rotulación de cables, puestos, racks en forma sistemática acordado con la Dirección de Gestión Tecnológica.

- Los rótulos serán pre-impresos, inalterables y autoadhesivos.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- La escritura será en color negro sobre fondo blanco.
- El ancho del rótulo será de DOCE COMA CINCO (12,5) mm.

La Licitación será adjudicada a un único oferente para todos sus ítems, bajo la modalidad de Llave en Mano. Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento. Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.

Pruebas y Comprobaciones:

- ✓ El oferente deberá poner a disposición de la PSA, cuando ésta lo requiera, la solución propuesta tanto para un puesto de control fijo como para uno puesto exterior de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de funcionamiento y performance.
- ✓ Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte de la PSA y se realizarán de acuerdo a un reglamento que se adjuntará a la notificación a la empresa para la presentación del equipo. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.
- ✓ La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre la PSA y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin, el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas a partir de su notificación por parte de la PSA.
- ✓ No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

Documentación a presentar:

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

- 1) Propuesta económica.
- 2) Certificado de visita al Aeropuerto.
- 3) Copia legalizada de la documentación que acredite personería y facultades del firmante de la oferta o poder legal vigente. El firmante de la oferta debe acreditar facultades suficientes para obligar y/o contratar en nombre y representación del oferente.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- 4) El oferente deberá presentar un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los mismos y la coordinación del acceso a los distintos sectores del edificio por parte de la Dirección de Gestión Tecnológica de la PSA.

Plazo de ejecución:

Los trabajos deberán estar concluidos dentro de los NOVENTA (90) días, como máximo, a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Visita a aeropuertos:

Es obligatorio, por parte del/de los potencial/es adjudicatario/s, coordinar con el personal del Organismo una visita al lugar donde se instalará el equipamiento, con el objeto de constatar allí la información entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. En la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visita (Anexo CP AER) el que deberá ser presentado junto con la oferta.

La infraestructura existente para el Aeropuerto será presentada al oferente que resultare adjudicado en la presente contratación, no siendo expuesto en esta oportunidad por razones de confidencialidad ya que se trata de áreas de acceso restringidas.

Planos:

Luego de las visitas al Aeropuerto donde se realizará el trabajo y de la confirmación de las ubicaciones del equipamiento a instalar, el adjudicatario deberá entregar con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos, antes del inicio de los trabajos, a la Dirección de Gestión Tecnológica, TRES (3) juegos de copias de planos de obra en escala UNO CINCUENTA (1:50) con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalles necesarios o requeridos.

Durante el transcurso de la instalación, el adjudicatario deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la Dirección de Gestión Tecnológica un juego de los planos en mylard, y TRES (3) copias de las instalaciones estrictamente conforme a las instalaciones.

Toda la documentación se deberá realizar con Autocad 12 o superior, entregándose DOS (2) copias de los mismos en medio óptico.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones como las especificadas.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Renglón 1 – Ítem 1 – Computadora Portátil Básica

Consideraciones Especiales

CESP-001

- ✓ Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el Organismo será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de la fábrica).
- ✓ Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- ✓ Los equipos deberán operar con una alimentación DOSCIENTOS VEINTE (220) VCA – CINCUENTA (50) Hz, monofásico con toma de TRES (3) patas planas, según norma IEC 60320-C14, con fuente incorporada a la unidad, salvo los equipos de baja potencia (menor a CIEN [100] W) que podrán contar con circuito de doble aislación o fuente externa, en todos los casos sin transformador externo CIENTO DIEZ/DOSCIENTOS VEINTE (110/220) Volts.
- ✓ Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

Software de base y aplicativos para equipos PC

CESP-002

- 1) El sistema operativo de los equipos PC será entregado preinstalado, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA).

CANTIDAD: DIECIOCHO (18)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005.
- Computadora portátil del tipo "Notebook" optimizada para portabilidad, larga autonomía y peso reducido.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- Arquitectura X86 con soporte USB TRES PUNTO CERO (3.0) (Universal Serial Bus versión 3.0).
- Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- Mínimamente procesador Intel (No Atom) o Amd, de tecnología Mobile de doble núcleo.
- Deberán indicarse ambas alternativas ya que no son opcionales.
- La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional del procesador ofertado, no será mayor a DOCE (12) meses.

MEMORIA

- Tipo: DDR3-1333 o superior.
- Capacidad:
 - CUATRO (4) GB mínimo.

DISCO DURO

- Capacidad: no inferior a QUINIENTOS (500) GB

ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLE

- Lector de tarjetas de memoria flash incorporado (SDHC mínimo).
- Medios ópticos:
 - Unidad Lectgrabadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL

VIDEO

- Controlador de video con acceso a memoria video RAM propia o tomada de la memoria principal.

AUDIO

- Placa de Sonido (o chipset integrado) de DIECISÉIS (16)-bit mínimo.
- Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular/bocinas externas.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- Bocinas internas UNA (1) como mínimo.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

- Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características de PQR-009.
- Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada, compatible con el estándar IEEE 802.11n, que garantice un ancho de banda no inferior a CIENTO CINCUENTA (150) Mbps o más.

DISPOSITIVOS DE INTERFAZ HUMANA

- Cámara web incorporada al equipo con características de PQV-002 o superior.
- Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.
- Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (TrackBall, trackpoint, touchpad, mini-joystick, etc.).
- Mouse inalámbrico.

PANTALLA

- Tipo: Color LCD, o TFT, o LED
- Resolución no inferior a WXGA (Wide XGA) de MIL DOSCIENTOS OCHENTA X OCHOCIENTOS (1280 x 800) pixeles, relación de aspecto ampliado 16:9 ó 16:10.
- Tamaño diagonal de pantalla: No inferior a CATORCE (14) PULGADAS
- Debe poseer conector D-SUB15 con salida de video SVGA, activa en forma simultánea con la visualización en pantalla incorporada.

PUERTOS INCORPORADOS

- DOS (2) Port USB de alta velocidad, mínimo.
- UN (1) Port USB TRES PUNTO CERO (3.0), mínimo.
- UN (1) Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface)

SISTEMA OPERATIVO

- Windows 8/8.1 Pro o superior, edición SESENTA Y CUATRO (64) bits en español con licencia original.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Windows 8/8.1 Client Family, x64”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

ALIMENTACIÓN, PORTABILIDAD Y AHORRO DE ENERGÍA

- Alimentación por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), automático CIENTO DIEZ/DOSCIENTOS CUARENTA (110/240) V – CINCUENTA/SESENTA (50/60) Hz.
- Peso: no superior a DOS (2) Kg (no incluyendo la batería y el transformador).
- Duración de la batería: superior a CUATRO (4) horas (en condiciones de uso permanente).
- Deberá contar con configuración para programar el apagado automático de pantalla, disco duro y otros dispositivos, transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador.
- Deberá contar con características de modo de suspensión y/o backup automático de los archivos abiertos transcurrido un cierto tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles peligrosos.
- Se deberá indicar toda otra característica adicional de ahorro de energía.
- Deberá incluir:
 - UNA (1) batería adicional, o expansión de batería.
 - Maletín de transporte apto para alojar el equipo, el alimentador/cargador, cables.

RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

Renglón 1 – Ítem 2 - Switch SG200-08P 8-port Gigabit PoE Smart Switch



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Consideraciones Particulares

- ✓ Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el Organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- ✓ Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.
- ✓ En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, en castellano.
- ✓ La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Cantidad

CUATRO (4)

Descripción

Los switches deberán ser CISCO modelo SLM200-08PT-NA, para poder mantener la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Organismo.

Deberán tener cada uno los siguientes accesorios:

- ✓ Soporte para poder instalar en un rack mural.

Soporte y garantía

Se deberá incluir un soporte por el termino de DOCE (12) meses en condiciones 5x8xNBD

Reglón 1 – Ítem 3 – Lectores de tarjeta Mifare

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Cantidad: TREINTA Y DOS (32)
- ✓ Cumplimiento de la Norma ISO 14443 A/B.
- ✓ Feedback: Debe contar con una pantalla que indique la detección o falla de la lectura de la tarjeta. Asimismo deberá proveerse:
 - ✓ Pantalla de SESENTA Y CUATRO X CIENTO VEINTIOCHO (64 x 128) Píxeles.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- ✓ Capacidad para CUATRO (4) slots SAM's.
- ✓ Memoria:
 - ✓ Flash: CUATRO (4) Mb
 - ✓ SRAM: UN (1) Mb
- ✓ Encripción: DES / TDES
- ✓ API de display Seguro
- ✓ Programable: Lenguaje C++
- ✓ Soporte DESFire
- ✓ El lector deberá contar con capacidad de conectarse a un equipo X86 compatible a través de un puerto USB 2.0 o versión superior.
- ✓ La alimentación eléctrica del escáner será únicamente a través del puerto USB / RS232.
- ✓ Deberá incluir todos los cables necesarios para la comunicación de datos y alimentación del dispositivo.
- ✓ Deberá contar con los drivers necesarios para la correcta lectura de las imágenes capturadas bajo los siguientes sistemas operativos:
 - Microsoft Windows.
- ✓ Deberá contar con una interfaz, la cual permita comunicarse con la terminal a través de un set de instrucciones debidamente documentadas.
- ✓ Garantía: DOCE (12) meses.

Renglón 1 – Ítem 4 – Pedestales para lectores Mifare

CARACTERÍSTICAS:

- Acero inoxidable AISI 304, espesor mínimo CERO COMA SEIS (0,6) mm.
- Terminación: PULIDO ESMERILADO.
- Garantía: DOCE (12) meses.

CROQUIS Y MEDIDAS (ANEXO PEDESTALES): A modo de ejemplo se adjunta como Anexo el diseño de los pedestales para los puestos de trabajo. Serán tenidas en cuenta las ofertas que



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

contengan una variación de MAS/MENOS CINCO POR CIENTO (+/- 5%) en las medidas solicitadas por el Organismo.

CANTIDAD: TREINTA Y DOS (32)

Renglón 1 – Ítem 5 – Lectores de tarjeta Mifare para puestos exteriores

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Cantidad: DOS (2)
- ✓ Cumplimiento de la Norma ISO 14443 A/B.
- ✓ Feedback: Debe contar con una pantalla que indique la detección o falla de la lectura de la tarjeta. Asimismo deberá proveerse:
 - ✓ Pantalla de SESENTA Y CUATRO POR CIENTO x VEINTIOCHO (64 x 128) Píxeles.
- ✓ Capacidad para CUATRO (4) slots SAM's.
- ✓ Memoria:
 - ✓ Flash: CUATRO (4) Mb
 - ✓ SRAM: UN (1) Mb
- ✓ Encripción: DES / TDES
- ✓ API de display Seguro
- ✓ Programable: Lenguaje C++
- ✓ Soporte DESFire
- ✓ El base deberá contar con capacidad de conectarse a un equipo X86 compatible a través de un puerto USB 2.0 / RS232 o versión superior.
- ✓ La alimentación eléctrica deberá ser autónoma mediante baterías. Para su recarga, la conexión deberá ser a través del puerto USB/RS232.
- ✓ Deberá conectarse con una base mediante un protocolo inalámbrico seguro estándar IEEE 802.15.4, el mismo deberá encontrarse encriptado.
- ✓ Deberá incluir todos los cables necesarios para la comunicación de datos y alimentación del dispositivo.
- ✓ Deberá contar con los drivers necesarios para la correcta lectura de las imágenes capturadas bajo los siguientes sistemas operativos:



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- Microsoft Windows.
- ✓ Deberá contar con una interfaz, la cual permita comunicarse con la terminal a través de un set de instrucciones debidamente documentadas.
- ✓ Deberá contar con el mismo set de instrucciones que el Lector del Ítem 3 – Lectores de tarjeta Mifare.
- ✓ Garantía: DOCE (12) meses.

Renglón 1 – Ítem 6 – Mural Rack Estándar (LAN-031)

Serán gabinetes cerrados con las siguientes características:

- CANTIDAD: CUATRO (4)
- Contendrán racks metálicos normalizados de DIECINUEVE (19) pulgadas de tipo profesional.
- La estructura principal deberá ser de chapa de acero de UNO COMA CINCO (1,5) mm de espesor como mínimo, con estructuras laterales desmontables de chapa de acero de CERO COMA OCHO (0,8) mm de espesor como mínimo, con puertas con cerradura de seguridad.
- La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado.
- Tipo de puerta:
 - Delantera
 - De Vidrio
- Las medidas mínimas de los gabinetes serán:
 - altura de:
 - SEISCIENTOS (600) mm
 - profundidad útil de:
 - QUINIENTOS (500) mm



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
- Las puertas serán abisagradas, pudiendo las bisagras ser fijadas para apertura a derecha o izquierda a CIENTO OCHENTA (180) grados.
- Deberá preverse la continuidad de la conexión de tierra desde el distribuidor general a cada uno de los armarios de distribución.
- Los gabinetes dispondrán de:
 - Alimentación eléctrica de DOCIENTOS VEINTE (220) V: Se dispondrá de un tablero con llave térmica y CUATRO (4) tomacorrientes.
 - Dispositivo para iluminación interna del gabinete con su correspondiente llave: Se deberá instalar en el gabinete un dispositivo de iluminación para facilitar las tareas de mantenimiento y puesta a punto del equipamiento contenido en el gabinete. Se deberá incluir una llave para mantenerlo apagado cuando no se requiere iluminación.
 - Toma a tierra eléctrica: El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
 - Acometida de la montante desde:
 - La tapa superior
 - Ventilación Forzada:
 - Superior
 - DOS (2) cuerpos pivotantes
 - Guías para cables
 - Patchera de VEINTICUATRO (24) bocas Cat6.
 - Bandeja Metálica Rackeable.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Normas sobre seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las Leyes Nros. 19.587 y 24.557, sus Decretos reglamentarios Nros. 351 del 5 de febrero de 1979 y 911 del 5 de agosto de 1996 respectivamente, relacionados con la seguridad y protección del Trabajador, a las Normas establecidas en la Resolución N° 1069 del 23 de diciembre de 1991 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y Resoluciones Nros. 38 del 1° de abril de 1996 y 42 del 10 de abril de 1996 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, como así también a toda norma reglamentaria vigente vinculada con la materia. La PSA queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas.

El adjudicatario deberá también capacitar y asegurar el cumplimiento de dichas normas vigentes por parte de su personal.

Estará a cargo del adjudicatario la provisión, según la norma legal vigente, de los elementos de protección personal y seguridad, de acuerdo con la tarea a desarrollar. El adjudicatario será responsable respecto de las protecciones individuales contra accidentes y enfermedades profesionales más adecuadas para el cumplimiento de las tareas de sus trabajadores. Es de responsabilidad de la firma contratada todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la firma contratada deberá contar con seguro a su cargo.

Asimismo, durante el período de ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que puedan ocasionarse a terceros.

En el caso de que el adjudicatario provocare cualquier tipo de daño o rotura a instalaciones existentes o efectuadas por el, será el responsable de la reposición y/o reparación de los daños ocasionados. Esto será válido tanto para los daños o roturas por accidentes como por negligencia de los trabajadores afectados al trabajo.

Personal:

El adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia o relación contractual formal, al personal que afecte a la prestación de las tareas, cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Durante toda la vigencia del contrato, la relación entre el personal de la prestataria y ésta se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad del adjudicatario el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, según el régimen al que pertenezca.

Todo el personal que se afecte al cumplimiento del contrato deberá ser mayor de DIECIOCHO (18) años de edad y no se podrán extender los horarios de trabajo más allá de lo establecido en el Convenio Colectivo del Rubro.

El adjudicatario velará por la presentación y el comportamiento de su personal, asumiendo a su costo y cargo todas las consecuencias derivadas de las eventuales infracciones que, al cumplimiento de sus obligaciones pudieran cometer sus empleados y/o personal afectado con relación a las leyes, reglamentos, prescripciones y toda normativa aplicable al cumplimiento de sus obligaciones.

El adjudicatario mantendrá indemne al comitente por cualquier reclamo de sus empleados o de sus subcontratistas, de personas afectadas a los trabajos establecidos en el presente pliego por él o por sus subcontratistas, sus herederos o sucesores y/o de los organismos de la Seguridad Social y/o sindicales y/o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación que tengan origen en la relación laboral habida por el adjudicatario y/o sus subcontratistas con sus empleados y/o personal afectado a tareas a su cargo, ya sea que el reclamo se interponga durante la vigencia o luego de concluidas las tareas.

Dotación del personal:

El adjudicatario, antes de la iniciación del contrato, indicará la nómina del personal que afectará al cumplimiento del mismo y sus reemplazantes en caso de ausencia, indicando Documento de Identidad y Domicilio, lo cual deberá ser comunicado por escrito al personal designado por el Organismo.

El adjudicatario, deberá presentar la nómina de ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO vigente de todo su personal afectado al comenzar la obra y en el supuesto de producirse un reemplazo. El adjudicatario deberá comunicar por Nota o Fax las Altas y Bajas del personal a su cargo.

Reemplazos:

Las ausencias por licencias, enfermedades y/o cualquier otra causa del personal asignado a la prestación, deben ser cubiertos al día siguiente de producida la novedad.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

A requerimiento de la PSA, el adjudicatario deberá proceder al inmediato relevo del personal que no se desempeñe con responsabilidad en el cumplimiento del servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren al adjudicatario por estos hechos.

Vestuario:

El personal que preste servicio deberá estar correctamente vestido y equipado, según las normas de seguridad correspondientes y perfectamente identificadas a la firma que pertenecen y al servicio que presta. No se admitirá que el vestuario esté compuesto únicamente por un chaleco identificatorio.

Seguros:

La adjudicataria antes de la iniciación de los trabajos deberá presentar constancia de haber contratado los siguientes seguros:

Seguros con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (ART) y Cláusula de No Repetición: para todo el personal en relación de dependencia afectado a las tareas en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley N° 24.557 y sus reglamentaciones, certificada por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Seguro de Vida Colectivo (Decreto N° 1567/74): que cubra a todo el personal afectado al servicio, mediante pólizas individuales. Deberá constituir dicha póliza en una compañía argentina autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. Los certificados de seguro contra accidentes deberán contener la nómina del personal cubierto.

Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fueron contratados. La cobertura deberá extenderse extra-contractual a su nombre y el del Comitente (en forma conjunta, de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas separadas) por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir a cualquier bien (inclusive los del Comitente) o de cualquier persona (inclusive los empleados del Comitente) por hechos ocurridos como consecuencia de/u ocasionadas por la ejecución del contrato.

El comitente se reserva el derecho de solicitar la sustitución de todas y cada una de las pólizas en caso que las mismas no fueras de su entera satisfacción.

Todas las pólizas serán endosadas a nombre de la PSA. Asimismo, resultará obligación del adjudicatario la presentación mensual del pago de las primas correspondientes.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Asimismo, las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por Escribano Público (Decreto N° 3969/71).

Condiciones Comunes a Todos los Seguros:

- 1.- Los contratos de seguros deberán ser tomados en compañías aseguradoras a satisfacción del Comitente, con renuncia del asegurador a todo derecho de repetición contra el ESTADO NACIONAL y/o la PSA.
- 2.- El ESTADO NACIONAL y/o la PSA serán "Asegurados Adicionales" en todos los seguros contratados por el proveedor -exceptuando los de sus bienes- y las pólizas especificarán que ningún incumplimiento u omisión del proveedor perjudicará los intereses del ESTADO NACIONAL y/o la PSA, quienes serán mantenidos indemnes ante cualquier reclamo de terceros. Asimismo, dichas pólizas deberán incorporar una cláusula de responsabilidad civil cruzada.
- 3.- Las pólizas de seguro deberán estar vigentes durante todo el plazo de vigencia del CONTRATO, incluyendo prórrogas y ampliaciones. El proveedor deberá acreditar, en debida forma, la vigencia de las pólizas y el puntual pago de los premios pertinentes ante la sola solicitud de la PSA.
- 4.- Si el proveedor dejase de contratar o mantener en vigencia por cualquier causa que fuera, alguno de los seguros aquí estipulados o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido en el futuro, la PSA podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o volver a contratar dichos seguros, pagar las primas necesarias y facturar dichos importes al proveedor y/o deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente ajustadas, de cualquier pago que deba hacer al proveedor, y/o en su defecto ejecutar total o parcialmente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 5.- Los seguros contratados no limitan ninguna responsabilidad contractual o extracontractual u obligación del proveedor que pudiera existir hacia otros proveedores y/o permisionarios y/o terceros o hacia el Concesionario y/o el ESTADO NACIONAL y/o la PSA; todas las pólizas contratadas por el proveedor deberán tener una cláusula que obligue al asegurador a no modificar las condiciones ni anular las pólizas, ni suspender la cobertura, sin dar aviso con TREINTA (30) días de anticipación, por carta documento u otro medio fehaciente, a la PSA en su respectivo domicilio.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- 6.- El proveedor se obliga a notificar inmediatamente a la PSA cualquier acontecimiento que pueda dar lugar a un reclamo o demanda por resarcimiento por daños y/o lesiones, sean propios y/o de terceros. Deberá detallar todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que describan el suceso y cualquier otra información o prueba útil. Asimismo, el proveedor se obliga a comunicar de forma fehaciente al Comitente, toda información ampliatoria que corresponda relativa al acontecimiento dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el mismo.
- 7.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas a los seguros previstos en el contrato se considerará grave y dará derecho a la PSA a rescindir el contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del proveedor, y/o a la aplicación de penalidades y/o a la posibilidad de reclamar daños y perjuicios de corresponder.
- 8.- Los costos por reposiciones de sumas aseguradas afectadas por siniestros, como los resultantes de modificaciones por ampliaciones y/o agravaciones de riesgos, o aumento de tarifas de los aseguradores, cualquiera fuera su origen, serán a cargo del proveedor.
- 9.- En todas las oportunidades que el Comitente lo requiera, el proveedor deberá exhibir las correspondientes pólizas, endosos, comprobantes de pago y demás documentación relativa a los contratos de seguros, sin perjuicio de actualizar mensualmente la información sobre seguros.



*Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria*

Anexo CP AER
Certificado de Visitas

Para la realización de las visitas a los lugares de trabajo, el oferente deberá coordinar con el número telefónico 54 11 (5193-0200 INT. 99738) con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación, y las mismas se podrán efectuar hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la apertura del presente llamado a la licitación

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

LICITACIÓN PRIVADA Nº

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA EMPRESA:

.....

NOMBRE:.....

DOCUMENTO:.....

**REALIZARON EL DÍA...../...../..... LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO
SITO EN**

**DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA EL RELEVAMIENTO PARA EL
SISTEMA SICOA.**

Firmas

Aclaraciones

Por el Comitente

Por el Oferente



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ANEXO NORMALIZACIÓN

Normalización

El sistema de cableado estructurado para servicio de datos en su conjunto, deberá satisfacer como mínimo los requerimientos de sistemas categoría SEIS (6), en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en un todo conforme a las siguientes normas internacionales:

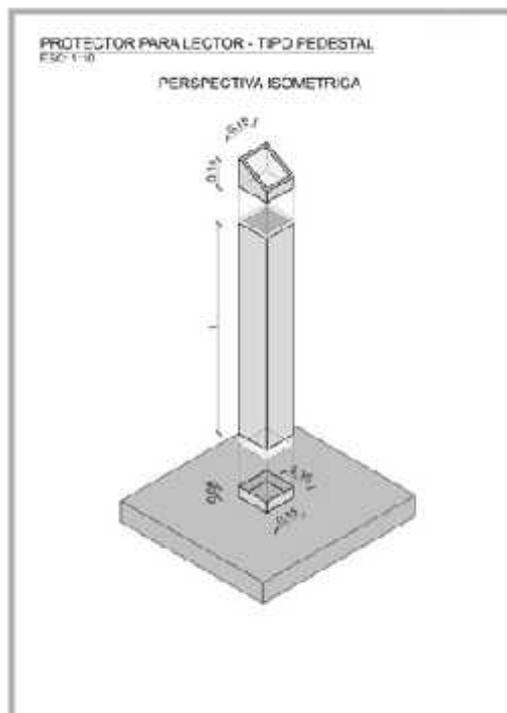
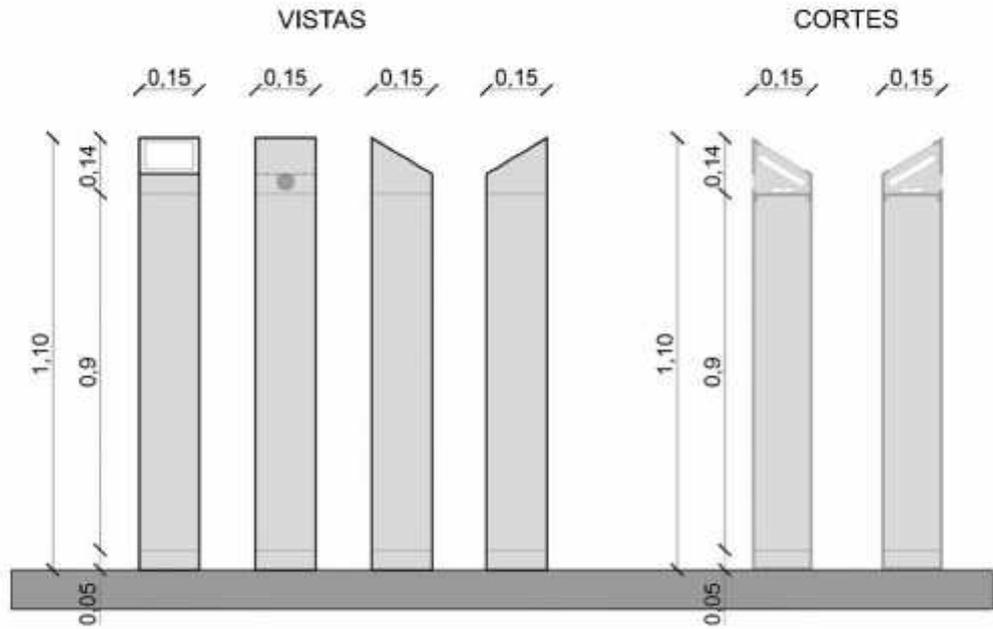
- ✓ ANSI/TIA/EIA-568-A-5 Transmission Performance Specification for 4 Pair C1EN (100) ohm Category 6 Cabling (Enero 2000) y sus grupos y trabajos asociados.
- ✓ EIA/TIA-568-B Commercial Building Telecommunications Wiring Standard (Abril 2000 y Mayo 2001) y sus grupos y trabajos asociados.
- ✓ EIA/TIA-606-A Administration Standard for Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings (Feb. 1993).
- ✓ TIA/EIA-568-B.2-1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard Part 2: Balanced Twisted-Pair Cabling Components – Addendum 1 – Transmission Performance Specifications for 4-Pair C1EN (100) ohms (250 MHz) Category 6 Cabling – (Junio 2002).
- ✓ IEEE802.3AK-2004, Physical Layer and Management Parameters for DIEZ (10) Gb/s Operation, Type 10GBASE-CX4 (Marzo 2004).
- ✓ IEEE802.3AN-2006, Amendment 1, Physical Layer and Management Parameters for 10 Gb/s Operation, Type 10GBASE-T (IEEE802.3 10GBASE_Tan), y TIA “Technical System Bulletin CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155”) pulgadas (TSB-155), Cabling performance and field test requirements for the 10GBASE-Tan application.
- ✓ ISO 11801 “Generic cabling for customer premises”.
- ✓ IEC 60332-3 “Fire Test - FS Cables”.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ANEXO PEDESTALES

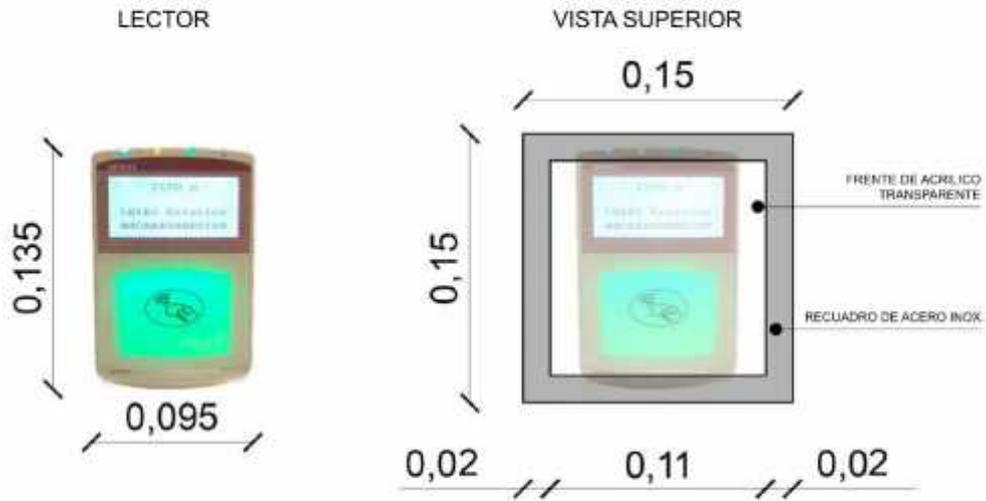
PROTECTOR PARA LECTOR - TIPO PEDESTAL
ESC: 1:100



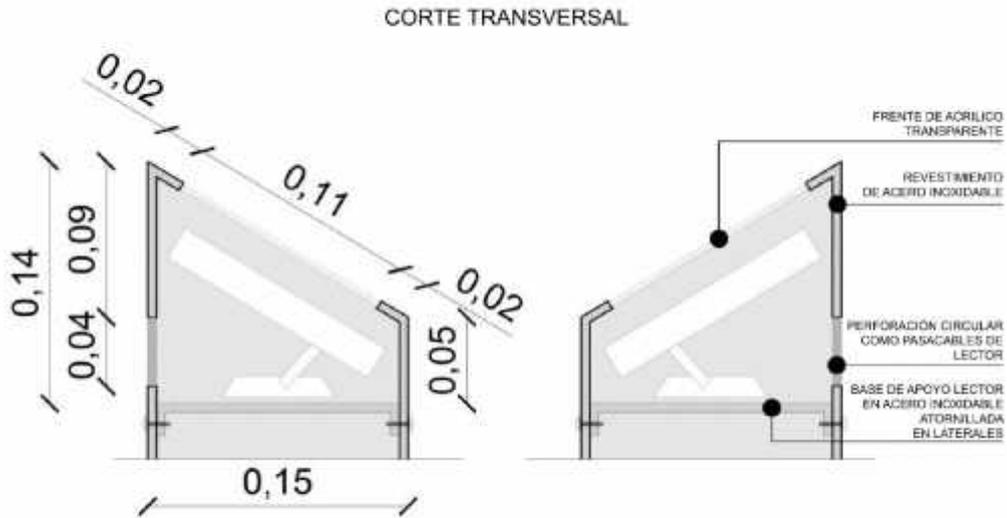


Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

PROTECTOR PARA LECTOR - TIPO PEDESTAL
ESC: 1:2



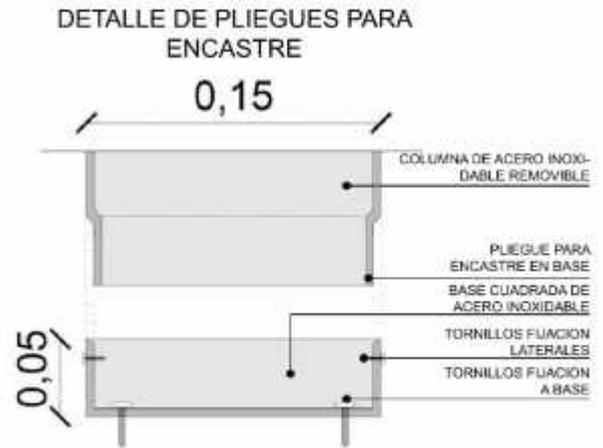
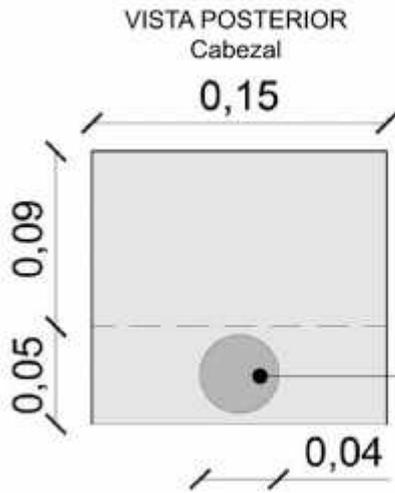
PROTECTOR PARA LECTOR - TIPO PEDESTAL
ESC: 1:2





Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

PROTECTOR PARA LECTOR - TIPO PEDESTAL
ESC: 1:2





Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y por las Disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1.600 del 28 de agosto de 2002 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1.075 del 24 de agosto de 2001.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- f) El presente pliego de bases y condiciones particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

2. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras – calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno – EZEIZA, o bien por correo electrónico a compras@psa.gob.ar hasta TRES (3) días antes de la fecha y hora fijada para la presentación de las ofertas.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las circulares aclaratorias emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, en forma válida tanto en la dirección de correo electrónico que hubiere consignado el interesado al obtener el pliego desde el sitio de Internet o bien en la que hubiese denunciado al retirar el pliego del Organismo contratante.

3. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS.

El presente pliego puede consultarse y retirarse en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras – calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno – EZEIZA de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 en días hábiles, hasta la fecha y hora fijada para la Presentación de Ofertas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los documentos relativos al presente procedimiento de selección, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber recibido o comprado los documentos en el Organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la Apertura de las Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Serán consideradas aquellas propuestas que sean presentadas hasta el día 29 de noviembre de 2016 a las 12 horas.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- En el Departamento de Compras de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA sito en la calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno, EZEIZA (1804) – Provincia de BUENOS AIRES.
- Enviadas por correo postal a Joaquín V. Gonzalez 100 esquina Jose Hernández, Barrio Uno, EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES, Oficina 2002 CP1804.

Si la propuesta es presentada fuera del término estipulado se tendrá como NO PRESENTADA.

5. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.

Se admitirán ofertas alternativas, entendiéndose como tales a aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas previstas en el presente pliego, ofrezcan distintas soluciones técnicas que hagan que pueda haber distintos precios para el mismo producto.

No se admitirán ofertas variantes.

6. ERRORES DE COTIZACIÓN

En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida, el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el Organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo. Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción en que corresponda.

7. COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY N° 25.551).

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>) toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 del Anexo al Decreto N° 1.600/02.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Se deja constancia que la precisión en las descripciones de los productos, se rige por el sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común creado por la Decisión Administrativa N° 344 del 11 de junio de 1997, identificado por el número de catálogo que acompaña cada renglón.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

8. COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300 y Decreto N° 1.075/01).

La condición de MIPYME deberá acreditarse mediante certificación sin salvedades rubricada por Contador Público matriculado con la correspondiente intervención del Consejo Profesional. De la mencionada certificación debe surgir claramente que la firma oferente cumple con los requisitos previstos por la legislación vigente en la materia.

9. OFERTAS PARCIALES.

Si bien, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley N° 25.300 podrán presentar ofertas parciales, en el presente caso, al tratarse de una unidad indivisible, resulta imposible la presentación de ofertas parciales.

10. VISITA

Para la realización de la visita a los lugares de trabajo, el oferente deberá coordinar con el número telefónico 54 11 (5193-0200 INT 99738) con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación, y las mismas se podrán efectuar hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la apertura del presente llamado a licitación.

11. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto N° 1.030/16.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. La/s firma/s de los representantes, apoderados o responsables de la entidad aseguradora contenida/s en las pólizas de caución y avales de un Banco Nacional, emitidas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los oferentes, deberán certificarse por Escribano Público



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Nacional.

El incumplimiento parcial o total de lo solicitado en este párrafo, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante cheque certificado, el mismo deberá estar confeccionado a la orden de PSA 4107/382 CUT PAGADORA.

En el caso de optar por integrar la garantía en efectivo, el mismo deberá depositarse en la siguiente cuenta: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 92100020126708 (DENOMINACIÓN: PSA 4107/382 CUT PAGADORA).

La integración en pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260), y no será combinable con las restantes enumeradas precedentemente.

13. INSCRIPCIÓN SISTEMA S.I.P.R.O./COMPR.AR

No constituye requisito exigible para la presentación de ofertas la inscripción previa en el Sistema de Información de Proveedores.

Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, el Organismo Contratante verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de entrada en vigencia de la Disposición N° 64 del 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES estuvieran incorporados en el SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) meses, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la mencionada Disposición.

La oferta que fuera formulada por personas físicas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación, en los casos que no se emita el dictamen de evaluación, será desestimada sin posibilidad de subsanación.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas,



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

resulte la más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación se realizará bajo la modalidad Llave en mano.

15. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La provisión deberá tener lugar dentro de los NOVENTA (90) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de la recepción de la respectiva Orden de Compra.

El aeropuerto donde se entregará el equipamiento será el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, ubicado en EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES.

La empresa adjudicataria deberá comunicarse con la Dirección de Gestión Tecnológica al teléfono 5193-0200, interno 99738 a fin de coordinar la entrega de los bienes.

16. MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (Pesos).

Las facturas deberán ser presentadas o remitidas a la Mesa de Entradas del Organismo por triplicado luego de operada la conformidad definitiva de la recepción en el horario de 9 a 16, y se pagarán dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamar por nota, en la Mesa de Entradas del Organismo, la liquidación de intereses por mora que pudieran corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor dichos intereses se calcularán conforme al promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

17. JURISDICCIÓN APLICABLE.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Localidad de LOMAS DE ZAMORA, Provincia de BUENOS AIRES.

18. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

Al momento de producirse el perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad en resguardo de la información a la que pueda acceder, con motivo de la ejecución del contrato. Se adjunta como ANEXO II “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”, para su conocimiento.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

EXPEDIENTE N° 1717/2016
LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2016

FECHA DE APERTURA: 29/11/2016
HORA DE APERTURA: 12 hs.

ANEXO I

“FORMULARIO DE COTIZACIÓN”

El que suscribe.....
Documento de identidad..... en nombre y representación de la
Empresa..... con domicilio legal en la
calle..... N°..... Localidad.....
Teléfono..... Fax..... Mail.....
N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según
consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ACUERDO AL PLIEGO	PRECIO UNITARIO (incluye iva)	TOTAL
1	1	UNIDAD	439-4253-15 SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTROL DE ACCESO A ÁREAS RESTRINGIDAS Y ACCESORIOS		
TOTAL DE LA OFERTA: PESOS				\$	

SON PESOS: _____

FORMA DE PAGO: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: _____

PLAZO DE ENTREGA: _____

Firma y sello del Oferente



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ANEXO II

“ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”

Nombre *), con DNI, domiciliado en,
asume – y así se compromete en nombre de (empresa prestadora) - que no podrá comunicar a persona alguna la información de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del contrato que la une con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, salvo que la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA lo hubiera autorizado expresamente en forma previa y por escrito para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo del contrato o de su resolución, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la violación a esta cláusula y sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondieren. El deber de sigilo comprometido, concierne también a la totalidad de los aspectos de las tareas desempeñadas en cumplimiento del contrato que la une con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, tanto técnicos como operativos y de cualquier otro orden que importen la difusión a terceros de las cuestiones de cualquier índole o naturaleza vinculadas con aquellas y/o con terceros vinculados a los servicios prestados por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. La obligación de confidencialidad que se asume comprende sin excepción a los representantes legales, directivos, empleados y en general a cualquier persona por la cual la declarante resulte responsable en tanto hayan tomado conocimiento de información de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA en virtud de la ejecución del contrato, comprometiéndose a poner en conocimiento de los mismos dicho deber y las penalidades que implica su violación. Asimismo, se compromete a adoptar las medidas de seguridad adecuadas para impedir el acceso a dicha información por personas no autorizadas.

Conformes las partes, previa lectura y ratificación, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de.....a los.....días del mes de.....de 20.....

*(En caso de que el contratante sea una persona jurídica deberá ser suscripto por el representante legal con acreditación suficiente de la personería).